



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

DECRETO 144/2013, de 29 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Departamento de Industria e Innovación a efectuar una encomienda de gestión al Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CATEDU) para dotar a la comunidad educativa de herramientas y recursos informáticos de aprendizaje en los diferentes niveles educativos.

El artículo 71.41.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 abril, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica, que comprende, en todo caso, la transferencia de conocimientos y el fomento y desarrollo de las tecnologías para la sociedad de la información.

Dichas competencias corresponden, en la actualidad, al Departamento de Industria e Innovación en virtud de lo dispuesto en el Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba su estructura orgánica.

De acuerdo con ello, a este Departamento le corresponde el desarrollo de las tecnologías para la sociedad de la información en la Comunidad Autónoma, y más concretamente la promoción, el fomento y la implantación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con especial atención a su incorporación en el entramado socioeconómico de Aragón y en las Administraciones Públicas.

La Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento considera uno de los sectores estratégicos el de las nuevas tecnologías, incluyendo entre las acciones concretas a desarrollar en el eje de Servicios y Contenidos Digitales la creación y apoyo a la dinamización de contenidos y servicios digitales de temática y/o autoría aragonesa, especialmente, mediante la innovación en nuevos formatos.

Con fecha 3 de mayo de 2006 se suscribió un convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y el Ayuntamiento de Alcorisa para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CATEDU). Los compromisos del Gobierno de Aragón asumidos en dicho convenio, respecto a la implantación de las nuevas tecnologías, actualmente a través del Departamento de Industria e Innovación, comprenden el de proporcionar al Centro de recursos didácticos financiados por dicho Departamento con el fin de dotar a la comunidad educativa de herramientas y recursos informáticos cada vez más avanzados tecnológicamente para el aprendizaje en los diferentes niveles educativos.

En el ámbito de esta Administración autonómica, y conforme con lo anterior, se creó el Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CATEDU), mediante el Decreto 200/2006, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón quedando adscrito al Departamento competente en materia de educación, según su reglamento de funcionamiento, y siendo configurado como un centro de recursos y apoyo al sistema educativo en materia de nuevas tecnologías, concretamente a todos los centros educativos de los distintos niveles de enseñanza de Aragón en cualquiera de los aspectos relativos a la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación a los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, entre sus fines se encuentran diseñar, desarrollar y divulgar las herramientas y aplicaciones para uso de los alumnos y docentes, así como relacionarse y colaborar con instituciones con fines similares.

En el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Departamento de Industria e Innovación, y con el fin de dar cumplimiento a los compromisos suscritos en el mencionado convenio, se pretende llevar a cabo actuaciones que permitan proporcionar a la comunidad educativa de las mencionadas herramientas y recursos informáticos, si bien en la medida que el Departamento de Industria e Innovación no dispone actualmente de los medios materiales y humanos adecuados para acometer de forma directa dichas actuaciones y el referido Centro está dotado de los medios idóneos humanos, técnicos y materiales relacionados con el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como de la experiencia necesaria, es preciso instrumentar la colaboración necesaria entre ambos, sin que el compromiso asumido por el citado Departamento sea incompatible con que la gestión de la adquisición o desarrollo y puesta en marcha de los recursos sea realizada por el propio CATEDU como ponen de manifiesto las relaciones de colaboración ya entabladas anteriormente y referidas posteriormente.

En años anteriores, ya se realizaron varias encomiendas de gestión al CATEDU aprobadas por Decreto 73/2010, de 13 de abril, Decreto 75/2011, de 22 de marzo, y Decreto 130/2012, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón para dotar a la comunidad educativa de



herramientas y recursos informáticos de aprendizaje en los diferentes niveles educativos, obteniendo en todas ellas un resultado satisfactorio.

Las actuaciones previstas en esta encomienda abren nuevas líneas de actuación respecto a las anteriores.

La correcta articulación de la colaboración entre el Departamento titular de las competencias en materia de nuevas tecnologías y el órgano dotado de los recursos y medios técnicos precisos para el desarrollo de las tareas proyectadas en ese ámbito material, a tenor de lo anteriormente expuesto, no puede sino encauzarse a través del instituto de la encomienda de gestión en los términos en que lo contempla el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en particular, encomendando la realización de actividades de carácter técnico de la competencia de un órgano administrativo a una entidad de la misma Administración, por razones de eficacia, puesto que no se poseen los medios técnicos idóneos para su desempeño.

De conformidad con el artículo 38 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, la encomienda efectuada a favor de un órgano administrativo dependiente de otro Departamento de la Administración autonómica, como es el caso, precisará de la previa autorización del Gobierno de Aragón mediante Decreto, que contendrá el régimen jurídico de la encomienda, con mención expresa de la actividad o actividades a las que afecte, plazo de vigencia, naturaleza y alcance de la gestión encomendada y obligaciones que asuma la entidad encomendada.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria e Innovación, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 29 de agosto de 2013,

DISPONGO:

Primero.— Autorizar la encomienda por el Departamento de Industria e Innovación, a favor de Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CATEDU) de las actuaciones necesarias para dotar a la comunidad educativa de herramientas y recursos informáticos de aprendizaje en los diferentes niveles educativos.

Segundo.— La actuación objeto de la Encomienda consistirá en la puesta en marcha del proyecto facilit@mos:

1. Descripción:

El proyecto facilit@mos se constituye como un entorno virtual donde la comunidad educativa localiza, ofrece, analiza, complementa, clasifica y valora recursos educativos para su utilización en las aulas y propone modelos de utilización de los mismos. Los docentes que moderan cada uno de los espacios del proyecto facilit@mos coordinarán el trabajo de elaboración de propuestas didácticas donde se utilicen dichos recursos. Estas propuestas didácticas, normalmente en número no superior a tres para cada uno de los bloques de contenido, evolucionarán desde metodologías de menor a mayor grado de innovación.

En el proyecto se utilizará WordPress como CMS (gestor de contenidos).

2. Acciones:

Las acciones concretas a desarrollar en virtud de esta encomienda son:

La creación de una plataforma web donde se reúnan contenidos y materiales didácticos, disponibles para su uso por parte de los profesores.

Las propuestas didácticas donde se utilizan los recursos se catalogarán como objetos de aprendizaje con carácter de unidades didácticas. Incorporarán objetivos y contenidos, pondrán una metodología de trabajo y evaluación y tendrán en cuenta la atención a la diversidad. Además deben ser de indudable rigor pedagógico, estar vinculadas a bloques de contenido curricular y ser de fácil utilización. El número mínimo de propuestas didácticas a elaborar se estima en 30, con la distribución que se indica en el anexo. Dicha distribución es orientativa y podrá reajustarse a lo largo de la encomienda, siempre que se mantenga el número mínimo de propuestas.

3. Importe total previsto: 30.000 €.

4. Plazo de ejecución: hasta el 30 de junio de 2014.

Tercero.— Las propuestas didácticas se realizarán en formatos abiertos y para cada propuesta se generará un fichero de metadatos basado en el vocabulario del catálogo de con-



juntos de datos (DCAT) que haga posible su incorporación al proyecto Aragón Open Data. Los metadatos a rellenar serán los que se encuentran en el apartado 2 de la documentación existente en el enlace que se adjunta:

<http://opendata.aragon.es/i/estructuraMetadatos.pdf>

La cumplimentación de esta documentación se realizará en coordinación con Aragón Open Data.

Cuarto.— Todos los contenidos generados se registrarán bajo los términos de la licencia Creative Commons no comercial. Al margen de su alojamiento informático, el Departamento de Industria e Innovación podrá enlazar estos contenidos desde la web del Gobierno de Aragón y/o la web Aragón Open Data.

Quinto.— Será responsabilidad del CATEDU:

- a) Ejecutar la actuación objeto de la encomienda en el plazo que se indica en el segundo punto.
- b) Aportar los medios humanos y materiales necesarios para la realización de la encomienda.
- c) Informar a la Dirección General de Nuevas Tecnologías sobre el desarrollo de las actividades encomendadas.
- d) Seguir las directrices marcadas por la Dirección General de Nuevas Tecnologías en lo relativo a objetivos y aspectos técnicos.
- e) En el caso que la actuación objeto de la encomienda comporte difusión o comunicación, tales como documentos externos, herramientas de software, contenidos digitales, zonas web, etc., se incluirá la imagen del Departamento de Industria e Innovación, utilizando los modelos debidamente autorizados por la Comisión de Comunicación Institucional del Gobierno de Aragón. En concreto, en la página web de entrada al proyecto, se hará constar de forma explícita que el proyecto se realiza en el ámbito de una encomienda con el Departamento de Industria e Innovación.

Sexto.— El CATEDU podrá realizar las adquisiciones y encargar los servicios externos necesarios para lograr los objetivos establecidos, estos últimos siempre y cuando no cuente con los medios para llevarlos a cabo.

Séptimo.— La encomienda de gestión no implica la cesión de la titularidad de las competencias anteriormente expresadas ni de los elementos sustantivos de su ejercicio por parte del Departamento de Industria e Innovación, siendo responsabilidad de éste dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a las actuaciones objeto de encomienda.

Octavo.— Para el desempeño de la tarea encomendada, el Departamento de Industria e Innovación asignará al CATEDU, la cantidad de 30.000 € (treinta mil euros), una vez que sea aceptada la encomienda por parte del citado Centro, con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio económico 2013 y a la aplicación presupuestaria 17040 G/5424/606000/91002.

Noveno.— El CATEDU deberá justificar, en el plazo máximo de un mes tras la finalización del periodo de vigencia de la encomienda, la realización de las actividades encomendadas, así como los gastos y pagos efectuados en relación, tanto con los medios propios utilizados, como con los encargados a servicios externos.

Como parte de dicha justificación se presentará una memoria en la que se reflejarán las acciones realizadas, detallando la actuación desarrollada, medios humanos y materiales dedicados, así como los resultados obtenidos. Asimismo se aportarán los ficheros de metadatos indicados en el punto Tercero.

La Dirección General de Nuevas Tecnologías, una vez verificada la página web así como sus contenidos, analizada la documentación presentada y revisados los ficheros de metadatos, realizará la correspondiente certificación.

Décimo.— La encomienda de gestión recogida en este Decreto tendrá la vigencia necesaria hasta que finalice la actuación mencionada y, en todo caso, hasta el 30 de junio de 2014.



Undécimo.— Este Decreto surtirá efectos desde su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 29 de agosto de 2013.

La Presidenta del Gobierno de Aragón
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA

El Consejero de Industria e Innovación
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

ANEXO. DISTRIBUCIÓN DE PROPUESTAS DIDÁCTICAS

Etapas	Área	Espacios con propuesta didáctica
Infantil	todas	1
	Lengua Castellana y Literatura	1
Primaria	Matemáticas	1
	Inglés	1
	Francés	1
	Conocimiento del medio	1
	Ciencias Sociales e Historia	1
	Educación física	1
	Comunes a primaria	2
	Lengua Castellana y Literatura	1
	Matemáticas	1
Secundaria	Inglés	1
	Francés	1
	Física y Química	1
	Biología y Geología	1
	Ciencias Sociales e Historia	1
	Tecnología	1
	Educación artística, plástica	1
	Economía	1
	Educación física	1
	Clásicas	1
FP	Diferentes familias	5
Educación permanente	todas	1
Todas	Competencias básicas	1
	Ciudadanía, filosofía, religión	1
Total		30